
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: 8 de noviembre de 2022

1.- DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES:

Que el artículo 2.3.1.6.3.10, del decreto 1075 de 2015 dispone: “Ejecución del presupuesto. La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan saldo disponible”.

El artículo 2.3.1.6.3.11. por su parte, señala “Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con Proyecto Educativo Institucional: (...) Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo”.

Que el artículo 2.3.3.1.6.10, ibídem, manifiesta “Los establecimientos educativos que presten el servicio público de educación por niveles y grados, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, deberán contar con las áreas físicas (...) apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, según los requisitos mínimos que establezca el Ministerio de Educación Nacional (...)”.



La Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA del corregimiento de Genoy está constituida por cuatro sedes y es la única aprobada en la zona desde preescolar a once en MODALIDAD ACADEMICA.

Toda la población estudiantil proviene de la zona rural de influencia de la Institución, formada por niños y jóvenes de muy escasos recursos que habitan en viviendas ubicadas en las zonas rurales de Genoy, Briceño, El Rosal, Villa María, La Cocha, Pullito Pamba y Bella Vista.

La Institución cuenta con bachillerato únicamente en la Sede Central de Genoy y esto hace que sea también un factor determinante para que los estudiantes acudan a ella.

El servicio administrativo es un órgano de vital importancia, para la prestación de los servicios educativos y académicos, ya que cuenta con áreas activas y laborales en:

- RECTORIA.
- SECRETARIA GENERAL.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- ORIENTACION ESCOLAR.
- SALA DE JUNTA.



En la rectoría es un área de trabajo donde se encuentra la persona que se le atribuye en calidad de rector(a) o director(a), según el artículo 25 del decreto 1860 de 1984, el cual tiene las funciones de:

- a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

Lo cual se requiere tener un espacio adecuado de trabajo, para las relaciones institucionales internas y externas.

La secretaria general cumple las siguientes funciones:

1. Asistir al director general o rector en la definición de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad.
2. Formular las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección y clasificación, registro y control, régimen salarial y prestacional, capacitación y desarrollo de personal.
3. Gestionar los procesos de selección, vinculación y desvinculación de los servidores, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio.
4. Coordinar los estudios sobre planta de personal y mantener actualizado el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la entidad.
5. Dirigir el desarrollo de las funciones a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
6. Liderar la gestión de los recursos de la entidad, haciendo el seguimiento y aplicando medidas preventivas y correctivas a las que haya lugar.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

7. Controlar la ejecución, contabilización y rendición de informes y cuentas fiscales e informar a la Dirección General para la toma de decisiones.
8. Coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la entidad.
9. Elaborar los términos de referencia o pliegos de condiciones para los procesos de contratación que lo requieran, y los contratos y convenios que requiera la entidad, así como velar por su perfeccionamiento, legalización y liquidación en coordinación con las demás dependencias.
10. Proyectar las respuestas a consultas y derechos de petición en materia contractual, sin perjuicio de la obligación que les asiste a los supervisores de los contratos de la entidad.
11. Coordinar el grupo encargado de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la entidad y resolverlas en primera instancia.
12. Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Institucional y sus componentes.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
15. Archivar documentaciones administrativas.
16. Atender a personal interno y externo de la institución.

Por lo tanto, se requiere de un espacio para archivo y atención al estudiante o personal que desea interactuar con la rectoría.



La prestación del servicio en la orientación escolar contribuye a favorecer la salud mental, emocional en el proceso escolar, donde se fortalece y fomenta el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia, tanto como los estudiantes como los demás agentes que interactúan con la educación de cada estudiante, se requiere un entorno cómodo, termoacústico y muy claro lumínicamente.

La sala de Juntas, es un área donde docentes y administrativos interactúan de forma democrática y participativa, donde se tratan los modelos de trabajos académicos y disciplinarios a aplicarse. Por lo tanto, debe ser amplio, bien iluminado y con un aislamiento termoacústico.

Por otra parte, La I.E.M. FRANCISCO DE LA VILLOTA está integrada por cuatro sedes, atendiendo a 567 estudiantes pertenecientes a un sector económicamente y socialmente deprimidos, tipificados con estratos cero y uno, en la zona donde está ubicada la Institución proliferan jóvenes en alto riesgo social y en su gran mayoría sus padres se dedican a trabajar en plazas de mercado, jornaleros, empleadas domésticas, cuidadores de fincas, carretilleros, entre otros, los cuales son de muy bajos ingresos económicos. Se cuenta con 35 docentes y 8 administrativos.

Actualmente la Sede Principal de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, no cuenta con un área administrativa que permita la atención adecuada a los estudiantes. De acuerdo a la revisión realizada por funcionario de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se hace necesario contar con las Instalaciones de una zona administrativa y pedagógica que garantice buena atención, seguridad y las condiciones higiénico-sanitarias con buen espacio para el servicio.

En este sentido la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

deserción escolar y aumentar la cobertura. Por tanto, se deben adecuar y realizar el mantenimiento de los espacios que lo requieran para lograr una buena prestación del servicio educativo.

En consideración a lo anterior la construcción del área administrativa y pedagógica se considera una prioridad institucional por cuanto es uno de los espacios físicos de mayor importancia para la atención de los estudiantes, padres de familia y docentes.

2. ANALISIS DEL SECTOR: De conformidad con lo establecido en el art 15 del Decreto 1510 de 2013 la Entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar los servicios para ejecutar la obra requerida. Ver anexo

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Mejoramiento y adecuación del área administrativa y pedagógica - Fase 1 en la sede principal de la institución educativa municipal Francisco de la Villota, Corregimiento de Genoy, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

ALCANCE DEL OBJETO: El oferente que resulte adjudicado del presente proceso cumplirá todas las obligaciones previstas en la invitación, en los documentos y estudios previos relacionados con la naturaleza del objeto contractual a ejecutar, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del mismo.



OBJETO: “MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE AREAS ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA - FASE 1 EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, CORREGIMIENTO DE GENOY - MUNICIPIO DE PASTO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas versión 14 (UNSPSC contenido en la dirección, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> la siguiente es la codificación requerida.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
72	7212	721211	72121103	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y oficinas.



Para el cumplimiento del objeto, se debe tener en cuenta, las especificaciones mínimas exigidas, las cuales corresponden a los siguientes ITEMS, descripción, unidad, cantidad y valores.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2		
	ESTUDIOS PREVIOS		



La Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota se encuentra ubicada al pie del volcán Galeras, en la Zona de amenaza sísmica alta, por tal motivo de acuerdo al concepto técnico emitido por la secretaria de Educación Municipal de Pasto, la construcción se debe realizar en material removible y liviano.

FICHA TECNICA

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario estimado	Precio total estimado
			ACTIVIDADES PRELIMINARES				
	0 1	72121103	Localizacion y replanteo	50,00	M2	\$ 3.045,00	\$ 152.250,00
	,00 2	72121103	Cerramiento provisional, h=2.10m	31,50	ML	\$ 23.537,00	\$ 741.415,50
	,00 3	72121103	Demolicion y desmonte de pasamano metalico	8,55	ML	\$ 9.906,00	\$ 84.696,30
	,00 4	72121103	Demolicion de muro existente	5,01	M2	\$ 22.217,00	\$ 111.307,17
	,00 5	72121103	Demolicion de gradas semicirculares existentes en 4 peldaños	8,60	M2	\$ 25.467,00	\$ 219.016,20
			CIMENTACION Y ESTRUCTURA METALICA AMPLIACION FRONTAL, AMPLIACION ACCESO GRADAS, AMPLIACION BAÑO, Y ESCALERAS METALICAS				
	,00 6	72121103	Demolicion y retiro concreto piso pedestales	2,25	M2	\$ 94.172,00	\$ 211.887,00
	,00 7	72121103	Excavación a mano material común para cimentación pedestal	2,05	M3	\$ 24.245,00	\$ 49.702,25
	,00 8	72121103	Concreto solado 2500 PSI	2,25	M2	\$ 59.150,00	\$ 133.087,50
	,00 9	72121103	Acero de refuerzo, corte y figurado para zapatas y pedestales	80,50	KG	\$ 11.570,00	\$ 931.385,00
	,00 10	72121103	Concreto 3000 PSI zapata y pedestal, incluye formaleta	0,65	M3	\$ 676.000,00	\$ 439.400,00
	,00 11	72121103	Relleno con material seleccionado y compactado	0,50	M3	\$ 171.600,00	\$ 85.800,00
	,00 12	72121103	Fundición de placa de piso reposición	10,49	M2	\$ 71.500,00	\$ 750.035,00

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL		
	FRANCISCO DE LA VILLOTA		
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 - 2		
	ESTUDIOS PREVIOS		

,00	13	72121103	Platina de anclaje 0,2*0,2, e=3/8", incluye 4 pernos de 50cm, diámetro 1/2" con tuerca y arandela.	9,00	UND	\$ 45.500,00	\$ 409.500,00
,00	14	72121103	Tubo cuadrado estructural 100mmx100mm, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	10,60	ML	\$ 90.740,00	\$ 961.844,00
,00	15	72121103	Perlin estructural en cajón perimetral 2x 150mmx50mm, anclados a losa existente incluye pintura anticorrosivo y esmalte	18,13	ML	\$ 110.500,00	\$ 2.003.365,00
,00	16	72121103	Perlin estructural en C - 1x 150mmx50mm, anclados a losa existente para área de apoyo, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	31,10	ML	\$ 58.500,00	\$ 1.819.350,00
,00	17	72121103	Escalera metálica en perlin tipo cajón, en ángulo para huella y contrahuella, de acuerdo a planos	3,79	ML	\$ 624.000,00	\$ 2.364.960,00
DIVISIONES MURO ESTRUCTURA LIVIANA SUPERBOARD - ESTRUCTURA PERFIL TIPO COLUMNA PARA FASE 1							
,00	18	72121103	Platina de anclaje 0,2*0,2, e=3/8", incluye pernos diámetro 1/2" con tuerca, epoxico para anclaje sobre losa existente	14,00	UND	\$ 46.800,00	\$ 655.200,00
,00	19	72121103	Tubo cuadrado estructural 100mmx100mm, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	46,00	ML	\$ 100.750,00	\$ 4.634.500,00
CUBIERTA EN ESTRUCTURA METALICA Y TEJA PVC EN UNA SOLA AGUA							
,00	20	72121103	Tubo rectangular de 3"x1-1/2",	68,15	ML	\$ 23.400,00	\$ 1.594.710,00

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL					
	FRANCISCO DE LA VILLOTA					
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2					
	ESTUDIOS PREVIOS					

			cal.18, N+3.30, incluye pintura anticorrosivo y esmalte				
,00	21	72121103	Tubo rectangular de 3"x1-1/2", cal.18, cubierta a una sola agua, incluye pintura anticorrosivo y esmalte	140,00	ML		
						\$ 21.212,00	\$ 2.969.680,00
,00	22	72121103	Suministro e instalación de Teja termoacustica en PVC	75,00	M2		
						\$ 97.500,00	\$ 7.312.500,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO							\$ 28.635.590,92

El proponente deberá elaborar la propuesta teniendo en cuenta las anteriores especificaciones.



3.1.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

- El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
- El contratista deberá entregar de manera oportuna y en óptimas condiciones la obra objeto del contrato.
- El contratista asumirá de sus propios recursos el transporte del material hasta el sitio de la obra ubicado en la Institución educativa Francisco de la Villota – sede principal.

3.1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Entregar la obra en el plazo pactado.
- Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas por la Institución.
- En todo caso en la obra objeto del contrato será realizada de acuerdo a las normas de construcción vigentes, para llevar a cabo cada una de las actividades definidas, así como las que surgen en el momento de la ejecución del contrato.
- Indicar las recomendaciones necesarias.
- Disponer la logística necesaria para que el contrato se cumpla a cabalidad.
- Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal y equipo necesarios.



	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Suministrar elementos originales y de primera calidad para la ejecución de la obra.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista favorecido con la adjudicación únicamente podrá ceder o subcontratar el contrato resultado de la presente invitación, previa autorización escrita por parte de la entidad.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio de obra, actas de recibo de avance de obra, acta final de obra y liquidación.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal administrativo transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Reparar por su propia cuenta, las áreas en los lugares que presente el deterioro consecuencia de la ejecución de las obras y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de la limpieza.
- Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontados de acuerdo a la normatividad vigente.
- Durante la ejecución de los trabajos, y hasta su entrega final, el CONTRATISTA estará en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, aislamiento, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de las áreas aledañas.

Y las demás que se requiera para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

3.1.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar (en caso de que éstas se hubieren pactado).
- Exigir la calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato y el cumplimiento de la ficha técnica.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Adelantar las acciones conducentes, obtener la indemnización de los perjuicios imputados a la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para la solución de las situaciones litigiosas que llegara a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna La información solicitada por el proponente elegido.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, ejercer la supervisión general del contrato.

3.1.4 SUPERVISIÓN.

Una vez legalizado el contrato, la entidad ejercerá la supervisión del contrato, a través del ingeniero de la oficina de planeación de la Secretaría de educación Municipal de Pasto, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, además tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato, y proyectar para la firma de las partes, las actas de suspensión y reiniciación cuando la circunstancia presentada durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de los cuales debe dejarse constancia.
2. Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiere el contratista.
3. Elaborar las actas de recibo a satisfacción según el tiempo requerido y producir los informes respectivos para soportar los pagos que debe efectuar la entidad.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Autorizar los pagos del contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multa deben ser efectuados.
6. Remitir oportunamente a la entidad las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.



Las demás que por ley le corresponden.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de obra civil.

3.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este contrato tendrá vigencia durante el plazo previsto para su ejecución y cuatro meses más.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Acta de inicio: Para iniciar la ejecución del contrato se deberá suscribir el acta de inicio, una vez se hayan cumplido con los requisitos de Ejecución.

3.2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Sede Principal - Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota - Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

3.2.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es por la suma de Veintiocho Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete Pesos (\$28.634.177) M/Cte. incluido todos los gastos, costos directos indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se cause por el hecho de su celebración, y liquidación, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	FECHA	CUENT A No.	DENOMINACIÓN	VALOR	VALOR AFECTAR
2022000022	2022-09-16	2201010 2	Mejoramiento, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	\$28,658,174.78	\$28.634.177

3.2.4. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, cancelará el valor total del contrato, así: Un anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y un pago final del cincuenta por ciento (50%) previo cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas estipulados en el presente estudio previo, Cada pago deberá contar con el aval del supervisor designado por la institución educativa.



Para proceder con el pago del anticipo, el contratista deberá presentar un plan de inversión del mismo, el cual deberá ser avalado por el supervisor designado por la institución educativa.

El Pago final correspondiente al 50% del valor del contrato se realizará una vez se haya suscrito el acta de recibo final de la obra y se hayan actualizado las garantías correspondientes.

Los pagos se realizarán en pesos colombianos, previo cumplimiento de los trámites administrativos de aval del supervisor, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En todo caso, el pago se sujetará a la apropiación presupuestal de acuerdo con la distribución y asignación del P.A.C de la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota.

El presente contrato corresponde a un contrato a precios unitarios sin fórmula de reajuste, sólo se pagará por ítem ejecutado y recibo por la entidad a través del supervisor.

3.2.5 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Para el estudio de precios que soporte el valor de la contratación, se consideró, las especificaciones técnicas de la obra a contratar que demanda el cumplimiento de los suministros y especificaciones, enmarcados en la puntualidad y características de normatividad vigente, de garantía y de rotación en el mercado en general, los costos de legalización contractual, y se realizó el estudio de mercado mediante el análisis de precios unitarios.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El decreto 1075 de 2015 señala que la Institución Educativa Oficial se sujeta a un régimen especial de contratación, siempre y cuando la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos no supere los 20 salarios mínimos legales vigentes, caso en el cual se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2008.

Que de acuerdo al artículo 2.3.1. 6.3.17 del decreto 1075 del 2015 La contratación supera en la cuantía de 20 SMLV, la misma debe realizarse con estricta sujeción de lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración.

El presente proceso supera los 20 SMLV, por lo cual la modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación de valor no exceda el 10% de la menor cuantía del municipio de Pasto, consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Que, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad y de conformidad con los postulados de la función administrativa y las Particulares del presente proceso contractual, se determina que se trata de un contrato de obra civil, cuya selección de proponentes se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía y, cuyo procedimiento será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015.



5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta lo anterior, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la Institución será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos.

Se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicarán al proponente que primero haya presentado la propuesta.

En tal sentido se aclara que las propuestas económicas deben corresponder a precios justos, acordes con la realidad del mercado y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligado a la futura contratación, y no corresponder a un precio artificialmente bajo.

5.1. OFERTA ÚNICA.



	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Si sólo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

5.2 CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando existen varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente invitación.
- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta que otorgue puntaje y/o que dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de las propuestas.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o el apoderado ostenten igual condición en otras firmas diferentes que también están participando en la presente convocatoria.
- Entrega extemporánea de propuesta o que no haya sido entregado en el sitio indicado para ello.
- La no presentación o suscripción de la carta de presentación de la oferta y/o la propuesta económica.
- Cuando la propuesta esté vigente por un plazo diferente del señalado en la invitación.
- Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presenta un error igual o mayor del 5% del valor de la propuesta presentada.
- Cuando la Institución, encuentre falta de veracidad de la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar Previstos en la constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial.
- Cuando se entregue la propuesta a través de correo electrónico por un medio distinto al señalado en la presente invitación o por fuera del tiempo establecido.
- Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considera artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- Cuando no incluya la conformación de consorcio o unión temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.
- Cuando los análisis de precios unitarios ofertados no cumplan con las unidades de medida y la descripción requerida en la invitación en el formulario de cantidades y valor total de la propuesta.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponde al objeto de la contratación. En el caso de consorcio unión temporal, conformado por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o la actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponde al objeto de la contratación.
- Cuando en el certificado de Cámara de Comercio reporte registro de medida cautelar. Por la proponente persona natural, persona jurídica, o miembros de oferente plural.
- Cuando el proponente con régimen simplificado discrimine el impuesto al valor agregado IVA, en su propuesta económica sin estar obligado hacerlo, de igual forma con el proponente de régimen común no presente propuesta económica, con IVA, estando obligado hacerlo.

7. REQUISITOS JURÍDICOS.

Los siguientes son los requisitos mínimos habilitantes y se evaluarán CON CUMPLE O NO CUMPLE. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.



Nº	FACTORES DE VERIFICACION	
1	CAPACIDAD JURIDICA	Cumple/No cumple
2	CAPACIDAD TECNICA	Cumple/No cumple

- a. **Carta de presentación de la propuesta.** Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así: por el interesado que será la persona natural o el representante legal si se trata de personas jurídicas, consorcios o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido.



Cuando el proponente actúe a través de apoderado, deben anexar poder (Anexo 4), donde se especifique qué se otorgan facultades para presentar la oferta y todo en cuanto sea necesario en el transcurso del presente proceso, la omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta es causal de rechazo del ofrecimiento.

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y debe realizarse según el modelo anexo. (Anexo No. 1. Carta de presentación).

- b. **Fotocopia del documento de identidad** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica y del apoderado (En caso de oferente plural debe presentarlo el representante legal y cada uno de los miembros).
- c. **Fotocopia de la libreta militar** o acreditación de tener resuelta la situación militar: en todo caso, sea proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el apoderado o los integrantes del oferente plural y su representante legal designado, varones menores de 50 años, deberán anexar copia de la libreta militar. En caso de Perdida deberán ser certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- d. **Certificado de Cámara de Comercio.** Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre para presentar propuesta. En la cual se verificará los siguientes aspectos: El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicitan en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. (ii). La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (iii) Las facultades y limitaciones del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifique con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. En caso de limitaciones del representante legal debe contar con la autorización del órgano social competente. (iv) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Aportar al proponente persona natural o jurídica. En caso de oferente plural, se deberá anexar por y cada uno de los miembros que la conforman).
- e. **Documento de conformación de Consorcio o Unión temporal,** si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo séptimo de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentran acordes con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva debe presentar los documentos de que trata este número.
- f. **Acreditación donde se verifique o conste el cumplimiento de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgo laborales y cumplimiento de los aportes para fiscales, SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR;** cuando a ello haya lugar. Dicha acreditación se hará mediante certificado expreso suscrito por el revisor fiscal o si de acuerdo por las normas vigentes no está obligado a ello. Por el representante legal de la persona jurídica, por el apoderado o por el proponente si es persona natural, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio por cada uno de los integrantes. (Anexo 5).
- g. **Registro único tributario (RUT)** del oferente.
- h. **Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la nación, aporta el proponente persona natural, persona jurídica y representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural, se deberán anexar por el representante legal y cada uno de los miembros que la conforman.
- i. **Certificado actualizado de no inclusión en el boletín de responsabilidad** fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Aporta el proponente persona natural, persona jurídica y representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural, se deberán anexar por el Representante legal y cada uno de los miembros que lo conforman.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

- j. **Certificación actualizada de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional de Colombia, aportar el del proponente persona natural, como representante legal de la persona jurídica, en caso de oferente plural, se deberán anexar por el representante legal y cada uno de los miembros que la conforman.
- k. **Certificado actualizado de medidas correctivas.**
- l. **Certificado actualizado de antecedentes de delitos** contra menores de edad.
- m. **Antecedentes disciplinarios profesionales** con expedición menor a cinco (5) días. (COPNIA)
- n. Formato Certificación de **inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses**
- o. El proponente deberá acreditar que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentra al día con todos los impuestos municipales, para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original del Paz y Salvo Municipal Vigente 2022 tanto de la empresa como del Representante Legal
- p. Diligenciar los formatos anexos del proceso.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- a. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diploma o Tarjeta Profesional)

Nota: en caso de apoderado como los requisitos señalados en los incisos i, j, k, deberán consultarte tanto por el representante legal de la persona jurídica como para el apoderado.

8.0 REQUISITOS TÉCNICOS.



- 1. Calidad del proponente. El proponente deberá tener la calidad de ingeniero civil. Así:

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá acreditar su calidad de ingeniero civil. En caso de persona jurídica, su representante legal deberá acreditar la calidad de ingeniero civil o en su defecto, la oferta deberá ser respaldada por un ingeniero civil. Para acreditar esta condición, se debe adjuntar copia de la matrícula profesional como ingeniero civil y certificación de antecedentes profesionales.

En caso de que no ostente la calidad requerida, la propuesta será rechazada.

8.1. EXPERIENCIA.

8.1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

El proponente deberá demostrar su experiencia en construcción y adecuación de obras civiles en general.

En el caso de consorcio o unión temporal, los participantes deberán cumplir con el requisito anterior.

Experiencia específica.

Acreditar experiencia específica de contratos de obras civiles en construcción y adecuación en instituciones educativas públicas, por valor igual o mayor al 100% del valor del presente proceso, certificada con un contrato.

- a. Condiciones para acreditar la experiencia.

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia del contrato y de su respectiva acta de recibo final o acta de liquidación o de cumplimiento expedida por la respectiva entidad contratante.

Deberá aportarse: copia del contrato y del acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo Final y/o acta de liquidación o copia del contrato y certificación o acta de entrega.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:


- Copia del contrato y del acta de recibo final.
- Copia del contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y el acta de liquidación.
- Copia del contrato y certificación o acta de entrega expedida por la entidad contratante, o la contratante persona natural.

En el caso de tratarse de entidad de orden nacional, departamental y/o municipal que la fecha ya no se encuentra en funcionamiento, el contratista presentará la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: i. la relación de cada uno de los contratos. ii. Nombre del contratante y contratista. III número del contrato iv. Objeto en el que se incluya la cantidad de metros cuadrados contratados vi cumplimiento del contrato, esos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, si se advierten discrepancias entre esta

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

información, y lo establecido por la Institución Educativa Municipal Francisco de la Villota, la propuesta será rechazada.



9. FACTORES DE PONDERACION – MENOR PRECIO

Para obtener el valor de la oferta económica el proponente deberá diligenciar y presentar el anexo de la presente invitación donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derecho e impuestos que se causen con ocasión a la legalización del contrato y que se requieren cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

RIESGOS			
TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACION	%
Riesgos de los precios	variación de los precios que experimenten en el servicio en el mercado	contratista	100
Insuficiencia de insumos.	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. El contratista de insuficiencia de insumos con mi información o capacidad para ejecutar el contrato.	Contratista	100
Riesgo en la entrega de la obra en el plazo establecido	La imposibilidad de la entrega oportuna del objeto de la futura contratación en el sitio de acuerdo al plazo establecido.	Contratista	100%



	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

Incumplimiento en la propuesta económica.	Desfase en los precios presentados en la propuesta económica debido a la insuficiencia en su análisis por parte del contratista.	Contratista	100%
---	--	-------------	------

11. LAS GARANTÍAS QUE LA INSTITUCIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Incumplimiento en ejecución del contrato	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, contraídas en el contrato, las establecidas en la ley, o las que por naturaleza del mismo le corresponde asumir. Afecta la gestión de la entidad.	Contratista	100%
Servicios adicionales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual	Consiste en servicios no contemplados por el contratista en la propuesta técnica y económica que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Contratista	100%
Mora en el pago por parte de la institución	Consiste en la mora o retardo injustificado en los pagos por parte de la entidad contratante.	La Institución	100%

El proponente favorecido con el contrato deberá constituir a favor de la Institución, garantía, mediante cualquiera de los medios establecidos, la cual comprende los perjuicios que se derive

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL	
	FRANCISCO DE LA VILLOTA	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	ESTUDIOS PREVIOS	

del incumplimiento del contrato y que cubran los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a. **Cumplimiento.** Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia desde la fecha de la suscripción del contrato hasta su terminación, y cuatro meses más.
- b. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** por el 5% del valor del contrato, con una vigencia tres años más.
- c. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
- d. **Responsabilidad civil extra contractual:** Por cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual el periodo de ejecución del contrato.
- e. **Buen manejo del anticipo** por el 100% del valor del anticipo y vigente por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses mas

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse la fecha de perfeccionamiento del contrato. En cualquier evento en que se modifique el contrato deberá modificarse las correspondientes garantías.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Institución.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Institución y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la institución para retener o descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a favor. La garantía requiere aprobación por parte de la Institución para la ejecución de contrato.

12. COMITÉ EVALUADOR

Estará integrado por las personas que delegue la Rectoría para el día de la evaluación. En caso de ausencia de un integrante, la Rectora designará a otra persona y/o funcionario.

EUDOXIA MONCAYO GIRALDO

Rectora
(Original Firmado)